



Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 29 de abril del 2024
Oficio FPS-GAF-64-2024/EERH

Licenciada
Dilia Magaly Cabrera Lopez
Directora De Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social



Estimada Licenciada Cabrera:

Con un atento saludo nos dirigimos a usted, en atención al Oficio MIDES-UIP-0544-2024/DMCL/salm, de fecha 29 de abril de 2024, en referencia a lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, que literalmente establece lo siguiente: **Artículo 30 “ Ter “, Anticipo de Recursos. Las unidades ejecutoras de fondos en fideicomiso Público, deberán registrar en el módulo de gestión de contratos, establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas, los contratos y modificaciones que se suscriban con cargo a estos recursos. Para otorgar un anticipo de recursos al Fideicomiso Público, deberá registrarse en el módulo de gestión de contratos el avance en la ejecución de los contratos, conforme lo preceptuado en los manuales correspondientes...”**

Derivado de lo anterior le informamos que en el mes de marzo no se obtuvo Anticipo al Fideicomiso Fondo de Protección Social. (Se adjunta reporte de anticipo a Fideicomiso)

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y mi más alta estima.

Atentamente,


Eddy Estuardo Rodríguez Herrera
Encargado de Gestión y Análisis Financiero
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Vo.Bo.


Msc. Lic. Esdras Giovanni Calderon Blanco
Subdirector Financiero
Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Archivo.
Dirección Ejecutiva Fondo de Protección Social.

